

**RESPUESTA DEL GOBIERNO****(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO****184/74****30/05/2019****1271****AUTOR/A:** DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-EC-GC)**RESPUESTA:**

La Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueba el calendario y las características del procedimiento competitivo de subastas para la asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad regulado en la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre, para el periodo de entrega comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2019, estableció el calendario del proceso de subastas para dicho periodo, así como los rangos de requerimiento de potencia interrumpible a subastar para cada producto.

Para el producto de 40 MW se fijó un rango entre 0 y 16 bloques, y para el producto de 5 MW se fijó un rango entre 352 y 480 bloques de producto. Estos parámetros técnicos fueron aprobados a la vista de la propuesta del operador del sistema de 18 de marzo de 2019, remitida a la Secretaría de Estado de Energía y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), en virtud de lo dispuesto en los artículos 4.2 y 12.3 de la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre.

En la citada propuesta, el operador del sistema proponía el requerimiento mínimo de potencia interrumpible necesario para garantizar la seguridad del sistema, y el aseguramiento de una suficiente presión competitiva en el proceso de subasta para cada uno de los productos, a partir de la información obtenida del proceso de habilitación.

Si bien, en los últimos años, se ha trabajado en la adaptación progresiva del mecanismo a los requisitos exigidos por la Comisión Europea.

El Gobierno está trabajando en el diseño del mecanismo de interrumpibilidad, ajustado a las necesidades del sistema y permitiendo también una mayor competitividad, que permita la completa adaptación a las Directrices europeas.

Por último, cabe destacar también que la normativa vigente que regula el servicio de interrumpibilidad es examinada por el organismo supervisor, la CNMC, que hasta el momento ha dado su visto bueno a todos los procedimientos competitivos que se han llevado a cabo.